

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DIECISIETE**

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MAYO 5 DE 1998

SUMARIO:

- I "Instalación de la Sesión".
- II "Lectura del Orden del Día".
- III "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que fija bonificación para los Educadores Comunitarios."
- IV "Continuación del Primer Debate del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Penal".
- V "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Provincial y Régimen Municipal".
- VI "Clausura de la Sesión".

LPG/mcas.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. DIECISIETE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MAYO 5 DE 1993

INDICE:

CAPITULOS :		PAGINAS :
I	"Instalación de la Sesión".	2
II	"Lectura del Orden del Día". INTERVENCIONES :	
	H. Ruperti Dueñas	3
	H. Moreno Quezada	3,4
	H. Salazar Valle	5
	H. Samaniego Ponce	5,6
	H. Vaca García	6,7
	H. Benítez Donoso	8
	H. Montero Rodríguez	9,10
	H. Belletini Zedeño	11,12
III	"Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que fija bonificación para los Educadores Comunitarios". INTERVENCIONES :	
	H. Aguilar Pozo	17-19
	H. Montero Rodríguez	19,20
	H. Carrera Maila	20,21
	H. Pacheco Pinos	21
	H. Castro Montenegro	21,22
	H. Samaniego Ponce	22,23



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** DIECISIETE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MAYO 5 DE 1998

INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
H. Pérez Intriago	23, 31
H. Alvarez García	24
H. Serrano Valladares	24, 25
H. Vallejo López	26
H. Cueva Puertas	26, 27
H. Massuh Herdoíza	27, 28
H. Estrella Arias	28
H. Freire Pozo	28, 29
 IV	
"Continuación del primer debate del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Penal".	
INTERVENCIONES :	
H. Riofrío Carral	33, 34
H. Alvarez García	34, 36, 48
H. Salazar Valle	36, 38, 41
H. Cueva Puertas	37, 39
H. Ponce Luque	40
H. Moreno Quezada	41, 46, 47, 49
H. Cruz Andrade	42



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** DIECISIETE.

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MAYO 5 DE 1998

INDICE:

CAPITULOS :		PAGINAS :
V	"Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a las leyes de Régimen Provincial y Régimen Municipal". INTERVENCIONES :	
	H. Salazar Valle	51
	H. Ponce Luque	52
VI	"Clausura de la Sesión".	53

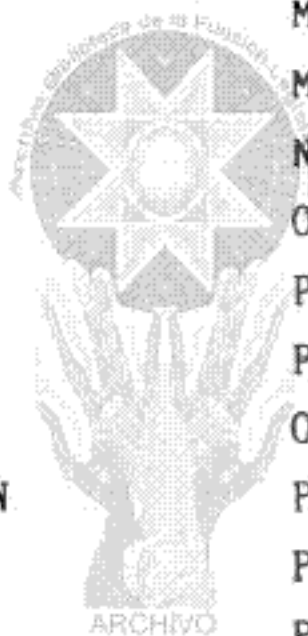
LPG/mcas.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Heinz Moeller Freile, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecinueve horas con diez minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario del Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes HH. Legisladores:-

AGUILAR POZO RAMIRO	MAZA ALEJANDRO PEDRO
ALBAN TORRES CARMEN	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
ALVAREZ GARCIA HARRY	MORENO QUEZADA FRANKLIN
APOLO BERRU HECTOR	NUÑEZ CORDOVA ROMULO
BARRAGAN VINUEZA ULISES	ORDOÑEZ GARATE MILTON
BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL	PADILLA TORRES LIDER
BENITEZ DONOSO FREDY	PINCAY MONTIEL WALTER
CARRERA MAILA PATRICIO	ORTIZ TERAN LUIS
CASTRO MONTENEGRO HERNAN	PACHECO PINOS VICTOR
CEVALLOS ALARCON MONICA	PEREZ INTRIAGO ALVARO
CORDERO ACOSTA JOSE	PONCE LUQUE ENRIQUE
CUEVA PUERTAS PIO	QUELAL PAVON MARCO
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO	QUIÑONEZ ZAMBRANO ORLANDO
DELGADO ZUÑIGA RAUL	RIOFRIO CORRAL OSWALDO
ESPINOZA AREVALO LOURDES	RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE
ESTRADA PANCHO CELSO	ROMO CARPIO FERNANDO
ESTRELLA ARIAS FREDY	RUBIRA INFANTE CARLOS
FREIRE POZO ULBIO	RUIZ CHAVEZ LUPE
FIGUEROA ORDOÑEZ VICENTE	RUPERTI DUEÑAS EMILIO
FLORES HERRERA SERGIO	SALTOS GALARZA NAPOLEON
GARCIA CASTILLO HECTOR	SALAZAR VALLE JULIO
GONZABAY PEREZ HEINERT	SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
GUILLEN ZAMBRANO RICHARD	SANCHEZ VERDUGA JOSEPH
HABOUD DE SALCEDO ODETTE	SANCHEZ LOPEZ GONZALO
JUMBO CASTILLO ANGEL	SERRANO VALLADARES ALFREDO
LANDIVAR GONZALEZ OSCAR	SIERRA BURBANO NAPOLEON



LANDAZURI ROMO MARCO
LICUY AGUINDA ELIAS
MADERA ERAZO FERNANDO
MANTILLA CEVALLOS IVAN
MASSUH HERDOIZA OSWALDO
YAPUR AUD FARID

TORRES MALDONADO ANGEL
UNAJINGA CUNUHAY JOSE
VALLEJO LOPEZ CARLOS
VELASTEGUI RAMIREZ OLGER
VITERI ESTEVES PATRICIO
YIN CAMPOS JOSE

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...Sagradas notas del Himno Nacional.
Señor Secretario, verifique el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, existe el quórum
reglamentario en la Cámara.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión. Dé lectura
al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Continuación del primer debate del Proyecto de Nuevo Código de Procedimiento Penal. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano. 3. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las leyes de Régimen Provincial y Régimen Municipal. 4. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 164 que crea el Fondo de Desarrollo de la Provincia del Carchi. 5. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la ley que fija bonificación para los Educadores Comunitarios. 6. Segundo debate del Proyecto de Decreto reformatorio del Decreto Legislativo No. 05 publicado en el Registro Oficial No. 251 de 11 de agosto de 1993. 7. Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a las señoras Rosa Estela y Fanny Piedad Lopez Ron. 8. Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señora Lidia Azucena Durán Guzmán. 9. Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Segundo Bautista. 10. Segundo debate del Proyecto de Ley del Subsector Privado en el Sector Salud. 11. Primer debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldo de

los Administradores Profesionales del Ecuador. 12. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Seccional Especial para la Niñez ecuatoriana "FOSEN". 13. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 14. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales. 15. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Financiamiento de la Orquesta Sinfónica de Guayaquil y Orquesta Sinfónica de Loja. 16. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. 17. Conocimiento de renunciaciones y designación de vocales principales y alternos del Tribunal Constitucional. 18. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las leyes de impuesto a los vehículos motorizados y transporte terrestres, de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control de Presupuestos del Sector Público". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Rupertí. Señores legisladores vamos a aprobar inmediatamente el Orden del Día que es la única forma de trabajar porque hay otros proyectos que son sumamente cortos.-----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente para pedirle muy comedidamente que el punto doce se pase al séptimo. Muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota del pedido. Diputado Moreno. Concretos sobre el Orden del Día, por favor.-----

EL H. MORENO QUEZADA. Todavía no hablo y ya me pide que me concrete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no, no, le estoy diciendo que hable pero sobre el Orden del Día.-----

EL H. MORENO QUEZADA. Con todo respeto, señor Presidente, yo tengo el derecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no lo hace señor diputado, no tendría la palabra, estamos tratando la aprobación del Orden del Día.---

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidente: Una vez que el Congreso Nacional ha reasumido de pleno derecho su facultad de legislar porque ha fenecido la Asamblea Nacional, es necesario que el pueblo ecuatoriano conozca que en pleno de ejercicio de las facultades de este Congreso Nacional va a restablecer los derechos de la juventud ecuatoriana que por muchos años lograron el que la educación oficial sea gratuita en las universidades señor Presidente y como en la Asamblea Nacional que feneció se ha coartado este derecho para que la educación en la Universidad Estatal sea pagada, he recogido señor Presidente, la protesta de la Federación de Estudiantes Universitarios y de toda la Universidad y del pueblo en general en el sentido de que a este Congreso le corresponde restablecer la conquista de la juventud ecuatoriana para que la educación en los planteles estatales sea gratuita como consta en el Artículo cuarenta; en ese sentido señor Presidente, he presentado un proyecto de ley y un proyecto de reforma a la Constitución para que se restablezca el derecho para que la juventud ecuatoriana pueda acudir a la universidad a prepararse gratuitamente como es un derecho adquirido por todos los años. En ese sentido, señor Presidente y para concluir ruego que se autorice por Secretaría se dé lectura al mencionado proyecto señor Presidente y en esa forma concreta concluyo mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. El proyecto ha sido ingresado en Secretaría en su legítimo derecho de legislador y Secretaría por disposición de la Presidencia ha enviado el mismo al inicio del trámite a la correspondiente comisión.---

EL H. MORENO QUEZADA. Muchísimas gracias, señor Presidente, su respuesta ha sido concreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Sin más modificaciones al Orden del Día, tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un ratito. Diputado Salazar, el audio por favor.-----

EL H. SALAZAR VALLE. Gracias, señor Presidente. Justamente como estamos en la aprobación del Orden del Día, sabemos de que el arte de todas maneras significa el progreso de los pueblos, yo pediría que el punto quince pase al punto sexto, señor Presidente, solicitaría a los honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado le rogaría si es que no le molesta mi pedido que sea después del punto séptimo que había planteado el Diputado Rupertti porque los otros seis son pedidos de diputados que están presentes...-----

EL H. SALAZAR VALLE. Muy bien, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...y el séptimo. Sin más modificaciones, tome votación señor Secretario. Una vez que esté aprobado el Orden del Día, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del cambio del Orden del Día planteado por los honorables Rupertti y Salazar en el sentido de que el punto doce pase al séptimo y el quince al sexto, sírvanse levantar el brazo. Treinta y ocho a favor de cuarenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Orden del Día. Me han pedido la palabra algunos señores diputados, entiendo que fuera del Orden del Día, antes de comenzar el primer punto voy a dar la palabra a los cuatro diputados que están inscritos en el orden de su inscripción. Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE. Muchas gracias, señor Presidente: Solamente quería hacer una pequeña intervención, ya hemos venido en repetidas ocasiones insistiendo ante la Presidencia para que se considere el primer debate de un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, este es un proyecto que tiene que ver con una vieja aspiración del Magisterio ecuatoriano y estaba insistiendo

ante la Presidencia para que por favor de acuerdo a la moción del honorable Ruperti se lo incluya esto que está en el puesto décimo tercero se lo incluya a continuación del séptimo o del octavo señor Presidente, esta era la petición concreta y bueno en todo caso soy respetuoso de la decisión que se ha tomado a través de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado en cuanto lleguemos al punto séptimo daremos paso al tratamiento de temas que tengan interés los señores diputados que estén aquí presentes en ésta como en otras sesiones como es su caso. Diputado Giberto Vaca.--

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: En los últimos días, señor Presidente, los ecuatorianos han sido expectadores de un conflicto eminentemente político entre la Asamblea Nacional y el Congreso de la República en el que ha tenido parte también el Presidente de la República. Que quién va a salir airoso de este enfrentamiento político, nadie lo sabe y a nadie le interesa. Si finalmente gana el Congreso o gana la Asamblea Nacional, los ecuatorianos ven con resentimiento y con indignación el comportamiento de las funciones del Estado de embarcarse nuevamente en una discusión que si bien tiene su importancia, resulta intrascendente frente a la gravedad de las cosas que están sucediéndose en el país, el Fenómeno de El Niño que todos sabemos y hablamos está causando verdaderos estragos, ya no solo en la Costa ecuatoriana sino en toda la Sierra ecuatoriana, la vialidad está completamente destruida, los agricultores y campesinos ecuatorianos han tenido que salir a las vías a pedir caridad y el Congreso y la Asamblea están discutiendo si las reformas se publican o no se publican en el Registro Oficial. Para qué hemos sido electos los legisladores y los asambleístas si no es para velar por los intereses del pueblo ecuatoriano, señor Presidente y señores legisladores y debe tomarse iniciativas concretas para mitigar de alguna manera este flagelo que le ha caído al Ecuador. Los efectos son mucho más graves de los que generó el último conflicto con el vecino país del sur; y, sin embargo no existen medidas puntuales del Gobierno Nacional para dar solución de alguna manera a estos problemas, por el contrario,

el Ejecutivo se ha embarcado muy a gusto en este protagonismo político creando una cortina de humo para ocultar los verdaderos problemas nacionales y a espaldas de la desgracia popular. La vialidad tiene que ser reconstruida desde ya señor Presidente y señores legisladores y tiene que tomarse acciones sociales concretas para dar la mano a la gente pobre que está muriéndose en la miseria en todas las provincias del país. Hemos planteado algunas sugerencias y hoy quiero oficializar una de ellas en nombre del Partido Social Cristiano, señor Presidente y tiene relación con la declaratoria de emergencia en el Estado ecuatoriano que de conformidad con la normatividad jurídica vigente en el país, concretamente el Artículo ciento tres de la Constitución Política del Estado y el Artículo siete de la Ley de Seguridad Nacional facultan al señor Presidente de la República declarar el estado de emergencia nacional por catástrofe interna y ésta es una catástrofe interna, queremos que el Presidente de la República tenga un arma con la cual pueda defender a los ecuatorianos y tomar las acciones de las que estamos hablando. Para eso se requiere esta declaratoria de emergencia nacional, inclusive para recurrir a nuestras gloriosas Fuerzas Armadas Nacionales que tienen equipo caminero, que tienen capacidad de movilización y de asistencia médica para que al amparo de la Constitución y la ley vayan a auxiliar a estos ecuatorianos que tanto lo necesitan. Por eso señor Presidente, muy comedidamente y recurriendo a la sensibilidad de los señores legisladores que tenemos el compromiso con quienes nos eligieron, quiero plantear el proyecto de resolución mediante el cual el Congreso Nacional exhorta, requiere del señor Presidente, porque es facultad privativa del Ejecutivo, la declaratoria de emergencia nacional. Gracias señor Presidente y le pido cordialmente que sea sometido a consideración de la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado, yo coincido en la necesidad de que se haga todo el esfuerzo porque el Ecuador atienda a los problemas fundamentales que lamentablemente estamos enfrentados y que se deje de lado otro tipo de pequeñas rencillas. Yo he propuesto igual que usted lo hace al interior del Congreso Nacional esta mañana, públicamente la misma acción. Señor Secretario, dé lectura al proyecto de resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "El Congreso Nacional Considerando: Que gran parte del territorio nacional está afectado gravemente por los efectos del Fenómeno de El Niño, lo que ha ocasionado la destrucción del sistema vial, la falta de producción y consecuentemente la pobreza y miseria para la mayoría de los ecuatorianos; Que es deber del Estado tomar medidas inmediatas y concretas para reconstruir el país y mitigar el dolor del pueblo ecuatoriano; Que de conformidad al literal ñ) del Artículo 103 de la Constitución Política de la República y literales j) y k) del Artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional, es facultad del Presidente de la República declarar el estado de emergencia nacional y declarar a las Fuerzas Armadas Nacionales en campaña cuando existe catástrofe interna. En uso de sus atribuciones Resuelve: Requerir del señor Presidente Constitucional Interino de la República, la declaratoria del estado de emergencia nacional y al amparo de ella la adopción de medidas inmediatas para afrontar los efectos del Fenómeno de El Niño, especialmente en lo relativo a la reconstrucción vial del país, seguridad ciudadana y alimentación y vivienda de la población". Hasta ahí el proyecto de resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el proyecto de resolución. Señores legisladores. Diputado Benítez usted está inscrito pero con posterioridad. Diputado Benítez.-----

EL H. BENITEZ DONOSO. ...la salud, un pueblo enfermo no puede trabajar, que eso se adicione, la salud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vaca, acepta la adición. Sin más discusión, tome votación sobre el proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del proyecto de resolución planteado por el Diputado Gilberto Vaca, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor, de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la resolución. Dé el trámite correspondiente. Diputado Vallejo, estoy dando en el orden

de inscripción. Señor diputado Jorge Montero. Les rogaría señores diputados, permitirnos el inicio de la discusión de los temas ya aprobados como Orden del Día de la sesión, con todo comedimiento me dirijo a todos. Diputado Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Primeramente señor Presidente, debo manifestarle de que voté por este proyecto de resolución, porque estoy consciente de la responsabilidad que tiene el Congreso Nacional de poder solicitar también de una vez por todas de que el pueblo ecuatoriano que atraviesa una serie de circunstancias de tipo político, de una vez por todas, digo señor Presidente, nos encaucemos a lo que quiere el pueblo ecuatoriano, la tranquilidad y buscar la solución a los problemas que tiene nuestro país. Señor Presidente, concretándome, desde el mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, tengo presentados algunos proyectos de ley, pero en este momento, señor Presidente, solicito a usted que el día de mañana se tome en cuenta en el Orden del Día proyectos que van en beneficio de la Provincia de Loja en este caso cuando estamos asistiendo verdaderamente a una catástrofe cuando no existen carreteras ni caminos vecinales en la Provincia de Loja. Señor Presidente, señores legisladores, yo presenté hacia algún tiempo un proyecto de ley sustitutiva a la Ley de Creación del Fondo de Vialidad de la Provincia de Loja, en este proyecto señor Presidente consta también la oportunidad que tienen en esta reforma a que los recursos provenientes de FONVIAL podrán ser utilizados por los municipios en la adquisición de equipo caminero básico para garantizar la suscripción de contratos de fideicomiso. Qué es lo que pasa señor Presidente y señores legisladores, en este momento ninguno de los municipios de la Provincia de Loja cuentan con un equipo caminero básico y por qué señor Presidente, porque en el anterior proyecto de ley, alguien se opuso para que el señor Presidente de la República ponga el objétese y objetó totalmente las reformas que nosotros habíamos aprobado en este Congreso; en este momento cuando existe para segundo y definitivo debate la ley sustitutiva al FONVIAL de la Provincia de Loja, tenemos la oportunidad de este Congreso ecuatoriano de demostrarle a la Provincia de Loja como una provincia sureña, sufrida,

aguantadora señor Presidente y señores legisladores de que aprobemos esta ley de la República y que enviemos al Ejecutivo para su inmediata aprobación, con esto vendríamos a poder solventar y oxigenar económicamente a los municipios y al Consejo Provincial para que puedan de alguna manera tratar de solventar digo, el problema gravísimo de la vialidad en la Provincia de Loja. Si me pongo señor Presidente, señores legisladores a manifestar cómo está la carretera suroriental y suroccidental de la Provincia de Loja es calamitoso, no existen tales carreteras señor Presidente, no hay caminos vecinales, es decir la catástrofe en la Provincia de Loja es sumamente delicada. Por otro lado señor Presidente, la ley de fortalecimiento de la educación popular permanente también está con el informe correspondiente y favorable y consta en la Secretaría del Congreso, es momento señor Presidente que hagamos de los servidores de la educación popular permanente, una ley que garantice y que puedan de esta manera tener la oportunidad aquellos servidores de la educación, también ser reencontrados en sus derechos que están siendo conculcados. Señor Presidente, entiendo de que este Congreso Nacional que está dando muestras al pueblo ecuatoriano de su consolidación, de su servicio a la colectividad, esperamos que esto se dé. Tengo presentado otro proyecto de ley de los que tanto dicen defender al campesinado y al Seguro Social Campesino señor Presidente y señores legisladores, no se acuerdan de aquellos campesinos jubilados que apenas reciben la irrisoria cantidad de setenta y cinco mil sucres mensuales, cómo puede vivir un campesino que ha entregado parte de su vida a la producción agrícola y pecuaria, particularmente en la zona rural; señor Presidente con este proyecto de ley estamos garantizando para que se le pueda ayudar a que los últimos días de aquellos que labran la tierra, de aquellos que sólo se los nombra en tiempo de elecciones, tengan la oportunidad con esta ley de reivindicarles sus derechos. Yo le pido señor Presidente de que el día de mañana ponga en el Orden del Día por lo menos estos tres proyectos presentados por este diputado de la Provincia de Loja para que puedan ser conocidos por el Congreso ecuatoriano y tengamos oportunidad de servir también a esa provincia y al país en general. Señor Presidente, he sido concreto en este pedido y espero tener su aceptación,

señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, se dispone a la Secretaría que en la elaboración del proyecto del Orden del Día de mañana, considere las peticiones formuladas por el señor Diputado Jorge Montero, creo que uno de los temas está incluido en el Orden del Día de hoy. Autorizo a la Escolta para que permita el ingreso de un reducido número de los educadores populares que aspiran de la sensibilidad de ustedes, al tratamiento de un tema que a ellos les interesa en esta sesión. Señor Diputado Belletini.--

EL H. BELLETINI ZEDENO. Señor Presidente, con fecha veintiséis de febrero más de sesenta diputados dirigimos a usted una solicitud que agradeceré ordene a Secretaría se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido del señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito 26 de febrero de 1998. Señor doctor Marco Landázuri Romo. Presidente del Honorable Congreso Nacional Encargado. En su despacho. De nuestras consideraciones: Los diputados de la República abajo firmantes, de conformidad con lo resuelto por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional en sesión del día jueves 19 de febrero del presente año y para los efectos previstos en el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado, solicitamos de usted la inmediata convocatoria a período extraordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional, con el objeto de analizar y resolver respecto de la decisión adoptada por la Asamblea Nacional en sesión del 19 de febrero de 1998, mediante la cual intervino en la Función Legislativa en contradicción con lo dispuesto en el numeral tres, inciso tercero y numeral cuarto de la Décimo Séptima Disposición Transitoria de la Carta Política del Estado. Atentamente, suscriben varios señores legisladores, con firma y rúbrica ilegible, señor Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO. Este Congreso Extraordinario fue convocado ha pedido de sesenta diputados para que se trate lo resuelto por la Asamblea Nacional, conculcando e interviniendo en el Parlamento ecuatoriano; agradeceré señor Presidente, ordene se dé lectura al último párrafo de la resolución publicada por el Congreso Nacional en la prensa del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Ejercer a plenitud a partir del 1 de mayo de 1998 todas las atribuciones que le asigna la Constitución Política de la República, declarándose en sesión permanente hasta que fenezca el plazo establecido en la Disposición Transitoria décimo séptima que para el funcionamiento de la Asamblea Nacional fijó el Congreso Nacional del Ecuador". Hasta ahí lo peticionado, su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO. Y por último, señor Presidente, he presentado el siguiente proyecto de reformas constitucionales que apelo a su bondad para que ordene al Secretario, se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dispongo a Secretaría de trámite al proyecto que usted ha presentado.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO. Que le dé lectura, que le dé lectura.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es procedente porque no es que puede el Congreso este instante comenzar a resolver...-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO. No es para que el Congreso lo resuelva, pero sí que lo conozca el pueblo del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, nos va a permitir, mire aquí están ingresando un pequeño grupo de los educadores populares, ¿saben cuánto ganan ellos y aspiran a un aumento de su bonificación esta noche? Noventa mil sucres mensuales, están

pidiendo un aumento a cuatro salarios mínimos de bonificación porque ellos no tienen nada adicional, permítanos que llegemos al quinto punto para poder atender este justo requerimiento de ellos, por favor. Señor Secretario dé lectura a este documento que finalmente pide el señor Diputado Belletini,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Exposición de Motivos. El Honorable Congreso Nacional el 28 de abril de 1998 entre otros puntos de gran trascendencia para el convivir democrático y la respetabilidad de la Función Legislativa, Resolvió: 3) Ejercer a plenitud a partir del 1 de mayo de 1998 todas las atribuciones que le asigna la Constitución Política de la República, esta resolución difundida oportuna y públicamente, significa otro testimonio de la responsabilidad cívica con la que actúa el Parlamento Nacional en defensa de la democracia que significa respeto a la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano. La autopreservación de la institución democrática nada tiene que ver con períodos de tiempo ni cálculos de intereses individuales o sectarios, sino la irrenunciable misión de actuar con dignidad de cara al pueblo, supremo juez, sobre los deberes cívicos de los poderes y organismos del Estado. La Constitución de la República es el ineludible referente de la normatividad jurídica de la nación, y el respeto a ella debe ser la luz orientadora de las acciones políticas. El Congreso Nacional como fruto de la voluntad popular en el marco constitucional tiene el primer deber de respetar y hacer respetar la Carta reguladora del Estado, precautelando la majestad de la Función Legislativa y fiscalizadora. El último párrafo del numeral tres de la décimo séptima disposición transitoria de la Constitución que regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional dice: "Ni el Congreso Nacional, ni el Gobierno nacional podrá interferir de manera alguna en las labores de la Asamblea, ni esta última en la de aquellos". El numeral cuarto de la misma disposición transitoria agrega "será facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional la reforma a la Constitución Política, no podrá modificar los períodos de los actuales Presidentes, Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Finalmente el numeral seis de la Décimo Séptima Dispo-

sición Transitoria dice: "Una vez aprobadas las reformas constitucionales su texto completo se publicará en el Registro Oficial". Nada, absolutamente nada de este mandato constitucional ha respetado la Asamblea Nacional, por lo que el pueblo la ha juzgado con rigor y el Congreso Nacional en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales está obligado a rectificar los errores asambleístas, porque nadie puede burlarse de la Carta Suprema de la República. La Asamblea Nacional, de triste recordación, atropelló deliberadamente los poderes constituidos y en nombre de las reformas que le encomendó el pueblo solamente se limitó a provocar pugnas y ofender al orden constitucional, a pesar de su propia promesa, promesa de esa Asamblea a fin, de respetar a las funciones del Estado, fiel testimonio de sus exabruptos dictatoriales, en su duodécima resolución que dice: "El período de los diputados nacionales en ejercicio concluirá el día treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho". Esta inconstitucional y arbitraria disposición rubrica la ignorancia aleva y el deliberado atropello de la Constitución de la República, nacida de la voluntad ciudadana. Los afanes dictatoriales fueron una constante en la Asamblea Nacional, tanto cuando recordaron el período de los legisladores nacionales elegidos por el pueblo, cuanto cuando intentaron que se acorte el período del Ejecutivo, así cuando se mencionó la suspensión del proceso electoral, lo que habría significado un recorte colectivo de períodos por postergación, como cuando pretendieron disolver al Congreso Nacional, recortando el período de los ochenta y dos legisladores; aclarando que no estoy de candidato a ninguna elección popular por la injusta suspensión que impuso el Tribunal Supremo Electoral al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, bastaría la defensa de mi derecho constitucional para explicar la posición de rechazo a los atropellos asambleístas; pero jamás ha sido mi estilo aprovechar la curul para abogar por ningún interés personal, hoy se trata de una posición de dignidad y de justicia de todo el Congreso, para reivindicar los derechos plenamente amparados por la Constitución, aunque duela al autoritarismo sectario evidenciado por los asambleístas que sólo aman la mayoría cuando les conviene. Consecuentemente y firme en lo dicho, creo que es el Honorable Congreso Nacional depositario de la representatividad y de

la confianza del pueblo ecuatoriano, el organismo que debe decidir su propio destino, responsable con el mandato y las causas superiores de la patria. Por esto recuerdo que el presente período extraordinario de sesiones fue convocado por solicitud de más de sesenta diputados para que conste en el Orden del Día, el análisis y definición sobre las precipitadas decisiones de la Asamblea Nacional, como el recorte del período de doce diputados nacionales. Por dignidad no me aferro a una curul, porque sirvo a Manabí y a la patria toda, desde donde me encuentre como ciudadano libre y comprometido con los valores que defiendo, pero por mis principios cívicos irrenunciables, no puedo permitir que se maltrate el Congreso Nacional, al que me honra pertenecer, ni que se lo use como instrumento de comodidades y ambiciones sin límites. Si debo irme, me voy satisfecho de la misión cumplida, pero el día que el pueblo me ordenó que me retire, es decir el treinta y uno de julio del año dos mil, o exactamente el minuto que este Congreso, vocero de la voluntad soberana de los ecuatorianos, resuelva mi retiro. Por lo expuesto, pido que sea el Congreso Nacional, el que en un ejercicio digno de autodeterminación en defensa de su potestad constitucional, confirme o recorte el período para el que fuimos electos los diputados nacionales, particularmente Samuel Belletini Zedeño, representante de un pueblo que necesita una curul hoy más que nunca, para velar por la reconstrucción de la provincia de Alfaró. Pido, señor Presidente, que se digne disponer a Secretaría la lectura del corto proyecto que pongo a consideración de la conciencia y la dignidad parlamentaria Honorable Samuel Belletini Zedeño, Diputado Nacional". "El Honorable Congreso Nacional Considerando: Que es su deber velar por el respeto a la Constitución de la República y a la independencia de funciones en ella consagrada; Que la Asamblea Nacional arbitraria e inconstitucionalmente, recortó el período de los diputados nacionales en ejercicio, contrariando la voluntad del pueblo ecuatoriano que los eligió hasta el treinta y uno de julio del año dos mil; Que el respeto a este mandato popular no implica alteración alguna en el proceso electoral presente; Expide la siguiente reforma a la Constitución de la República: Artículo Unico. Derógase la duodécima Disposición Transitoria dictada por la Asamblea Nacional. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito". Hasta ahí, señor Presi-

dente, la exposición de motivos y el proyecto de reforma que se ha ordenado su lectura.-----

EL H. BELLETINI ZEDENO. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se dé ingreso a este proyecto de reformas constitucionales y que pase a la Comisión correspondiente para que prepare el informe. Honorables diputados, simplemente por hacer honor una vez más a la seriedad y responsabilidad con la que actúa el Congreso Nacional en todas sus instancias, debo indicar a ustedes que habiéndose presentado ya, como se me ha informado, dos proyectos de reformas constitucionales, lo que procede y de esta manera voy a actuar, es que pasen a la comisión correspondiente para que prepare el informe para el primer debate, clausurar, cuando ustedes tengan a bien, mañana o pasado mañana, el actual Congreso Extraordinario, que no incluye en su agenda la tratativa de reformas constitucionales, y convocar de inmediato a un nuevo Congreso Extraordinario para que conozca los informes en primer debate, de los proyectos de reformas constitucionales que se hayan presentado ya, o que puedan presentarse en las siguientes horas o días. Esto es lo que vamos a hacer en pleno ejercicio de nuestras facultades constitucionales y legales. Estando aprobado el Orden del Día, y sin perjuicio de que daré paso a los señores diputados que se han inscrito para intervenir, venía escuchando la sesión, por la radio, de una sesión del Consejo de Seguridad que me retuvo hasta este momento, escuchando un informe del Frente Externo y coincido con el señor Vicepresidente y en uso de mis atribuciones así voy a proceder, a dar de inmediato, suspendiendo los cuatro primeros puntos, debate y votación al segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que fija Bonificación para los Educadores Comunitarios. Señor Secretario, dé lectura al informe.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el informe es del texto siguiente: "Quito, abril 30 de 1998 Oficio No. 719-CLLS-P. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congre-

so Nacional. En su despacho. De mi consideración: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, pone a su consideración el segundo debate, en el seno del Honorable Congreso Nacional, el Informe al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que fija la Bonificación para los Educadores Comunitarios, código No. II-97-069, propuesto por el Honorable Ramiro Aguilar Pozo. Mediante Registro Oficial No. 963 de 10 de junio de 1996, se publicó la Ley que fija la Bonificación para los Educadores Comunitarios, la misma que se establece en un Salario Mínimo Vital, el cual, actualmente no permite cubrir las más elementales necesidades del ser humano. Cabe aclarar que: a) Se trata de una bonificación y no una remuneración; b) Que el proyecto prevé que dicha bonificación sea de cuatro Salarios Mínimos Vitales, por tanto no pretende equiparar al estipendio de los Miembros del Magisterio Nacional. Actualmente existen alrededor de 7.000 educadores comunitarios en el país, lo que significa que el incremento de uno a cuatro Salarios Mínimos Vitales, implica financiar un costo aproximado de 2.100'000.000 mensuales. La Comisión solicitó informar oportunamente al Ministerio de Finanzas acerca de la viabilidad de financiar el valor antes señalado, a lo que dicha cartera de Estado mediante oficio No. SP-98-226 de 2 de febrero de 1998, señaló: "El incremento a cuatro salarios mínimos vitales para los Educadores Comunitarios que laboran en el Ministerio de Educación y Cultura, alcanzaría para 1998 un costo de S/.48.307.2 millones, es decir que se requeriría un valor adicional de S/.36.230.4 millones, los mismos que no se encuentran considerados en el Presupuesto del Gobierno Central para el presente año. "Artículo 1. En la parte final del Artículo 1 de la ley, sustitúyase las palabras "un salario mínimo vital" y en su lugar póngase "cuatro salarios mínimos vitales". Hasta ahí, señor Presidente, el Artículo uno para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Ramiro Aguilar.

EL H. AGUILAR POZO. Gracias, señor Presidente. Gracias a usted y al señor Vicepresidente, por permitir que un hecho que más de injusticia social, podemos llamarle lacerante en la conciencia nacional. Cómo podemos creer, compañeros diputados, que

exista ecuatorianos dependientes del Estado ecuatoriano, que perciban como salario alrededor de noventa y cinco mil sucres, porque los cien que están previstos en el decreto, de esos cien, les retiene cinco mil el banco donde perciben sus salarios. Es decir, compañeros diputados, en el Ecuador una familia tiene que gastarse para alimentarse, vivir y transportarse nada más que tres mil sucres diarios, señor Presidente. Esto realmente es increíble, por eso es que estamos presentando este proyecto que recoge no sólo lo que piensa el Diputado Ramiro Aguilar, y en eso no tengo ningún afán de llevar protagonismos personales, sino lo que piensa la Comisión de Educación y Cultura del Congreso Nacional. Y en eso yo quiero recoger todo el aporte de los colegas diputados que integran la Comisión que hemos visto, señor Presidente, que es la hora de hacer algo de justicia, y este Congreso, conducido por usted, señor Presidente, con toda exactitud, con toda dignidad, siempre buscando aplicar la justicia social, esta vez no puede apartarse de ese enorme criterio que lo ha tenido ante varios aspectos conocidos en este foro. Por lo tanto, señor Presidente, yo quiero apelar a la sensibilidad de los señores diputados, para que este proyecto que es producto del trabajo de la Comisión de Educación y Cultura, sea aprobado esta noche y podamos atender a estos educadores comunitarios que tal vez el día de hoy, digo yo, señor Presidente, vinieron de varias ciudades del Ecuador, y en su transporte de Quito a Guayaquil, ya se gastaron el sueldo de un mes, señor Presidente, porque el transporte vale alrededor de sesenta mil sucres, y veinte mil de un almuerzo y merienda pobre, ya no les queda para nada, con el sueldo que perciben ya no tendrán donde ir a dormir esta noche. Por eso, colegas diputados, en homenaje a estos educadores que están cumpliendo las tareas no en los colegios que tienen todos los servicios, sino la tarea de ellos es más digna de mérito, porque la cumplen en aquellos establecimientos educativos que realmente no tienen nada. Por eso, hay más mérito en estos servidores del Estado, que son alrededor de siete mil y creemos que el Ministerio de Finanzas, va a tener la sensibilidad suficiente, porque yo quiero recordarles a los señores legisladores, que el mismo Ministro de Educación, en comunicación dirigida al Presidente de la República y que conste en el informe, está

ratificando que es de enorme justicia social que el Estado ecuatoriano, reconozca el trabajo que cumplen los educadores comunitarios en todo el país, sin perjuicio que esta bonificación que también considera la situación crítica que vive el país, que la Comisión lo había fijado en cuatro salarios mínimos vitales para que no haya excusas de parte del Ejecutivo, sin perjuicio que los señores diputados le puedan modificar, pero no hacia abajo, sino hacia arriba, solicito señor Presidente, tenga la bondad de dar trámite y acoger este pedido de una causa muy justa, como usted sabe siempre hacerlo. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo quería, yo querría hacer un llamamiento a los honorables diputados Jorge Montero, Patricio Carrera, Segundo Samaniego, Hernán Castro, Angel Torres, Ulbio Freile, Oswaldo Pacheco y Franklin Moreno, a que hagamos el ejercicio una vez más, de rendir homenaje a estos profesores sacrificados que se han trasladado a su costo, y si es indispensable intervenir, que se lo haga muy brevemente, y si no es indispensable intervenir, por qué no votamos y les aprobamos la Ley, que es lo que están ustedes esperando. Honorable Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Sí, señor Presidente, en realidad que es necesario analizar esta ley, y por eso había solicitado la palabra, muy concreto señor Presidente, para respaldar, íntegramente este proyecto en el que se reconoce en cuatro salarios mínimos vitales a la bonificación de los trabajadores de la educación comunitaria; pero es necesario de que también el pueblo ecuatoriano, conozca como usted y el Congreso, al inicio de esta sesión había solicitado de que en el Orden del Día, se haga constar para mañana la Ley Especial de Fortalecimiento de Educación Popular Permanente, que desde el mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, he presentado, y es necesario, por qué, señor Presidente, con la venia de usted muy concretamente señor Presidente, en una de sus partes fundamentales de esta Ley, dice: "Declárase de interés nacional el fortalecimiento y desarrollo de la educación popular permanente integrada por la educación compensatoria y no escolarizada en las áreas hispana e indígena, intercultural bilingüe, a fin de impulsar la capacitación del trabajador ecuatoriano en sus diversas ramas y el mejoramiento y actualización educa-

tiva, científica, cultural, profesional y tecnológica, de los sectores populares, en relación a sus características económicas y culturales". Esto, señor Presidente, con la finalidad de que se perfeccione también, de que los profesores comunitarios tengan la oportunidad de que se ingrese, señor Presidente, como dice la Constitución de la República en el treinta por ciento del Presupuesto General del Estado, que dice para la educación. Si esta ley, señor Presidente y señores legisladores pasa, como tiene que pasar porque este Congreso está consciente de su responsabilidad histórica, es por ello de que vuelvo insisto y apelo a su sensibilidad de siempre, que en el Orden del Día, se pueda conocer también esta Ley Especial de Fortalecimiento y Educación Popular Permanente y que se reconozca a los trabajadores de la educación compensatoria y no escolarizada de que son aquellos que son más de siete mil trabajadores que venden su fuerza de trabajo intelectual por un sueldo irrisorio o bonificación. Hagamos verdaderamente un reconocimiento a ellos y me refiero a todos los trabajadores de la educación popular y en un homenaje también a aquellos que trabajan en la frontera de la patria en la Provincia de Loja a la que represento. Espero de su generosidad como siempre lo ha demostrado, y que el tratamiento de esta ley se la considere también el día de mañana. Señor Presidente,-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ruego a usted, incluir en el Orden del Día del día de mañana, el proyecto de ley al que ha hecho referencia el señor Diputado Jorge Montero. Bien, creo que hay un consenso, Honorable Carrera, dos minutos, le ruego en homenaje a quienes nos visitan. Gracias.-----

EL H. CARRERA MAILA. Gracias, señor Presidente. Me alegra mucho que el Congreso Nacional, en época de campaña electoral, se vuelvan tan generosos y cuando fueron poder, cuando dirigieron los destinos de este país a la educación, no le dieron el treinta por ciento como señala la Constitución. Qué bueno fuera, pueblo, que siempre esté en el proceso electoral, para que a ustedes les cumplan lo que cuando fueron gobierno no lo hicieron. Y señalo esto porque me parece irrisorio y un insulto a la patria, que sólo en campaña electoral ahí sí se encuentran

de que hay indios, de que hay pueblo, de que hay profesores que son bien pagados, y qué pasó cuando fueron gobierno, por qué no cumplieron lo que ustedes ahora sí quieren hacerlo. Es irrisorio, pero bien, porque en todo caso este proyecto nosotros lo respaldamos, pero así como respaldamos, demandamos de ustedes, compañeros diputados, señor Presidente, Congreso Nacional, que las leyes hay que respetarlas y no sólo en campaña electoral. Estamos de acuerdo que al pueblo, que a los profesores se les incremente esta bonificación, pero que también el Congreso y aquellos que se sientan aludidos y que son bastantes en este Congreso, que por favor, también hagan lo posible para que la Constitución, sí sea respetada y entonces que el treinta por ciento, como lo demanda la Constitución, sí sea precisamente observada y que sea fielmente cumplida. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A los señores educadores comunitarios una recomendación, no voten por ninguno de nosotros a cambio de esta ley, que sí se las vamos a aprobar. Tome votación, a ver, Honorable Pacheco.-----

EL H. PACHECO PINOS. En forma concreta nomás, y que no se nos diga que no hay jurisprudencia o que no hay dinero, que este miserable aumento que se les hace a los compañeros alfabetizadores sea a partir del mes de enero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Castro, un minuto, por favor.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores, siempre en mis intervenciones soy preciso y corto. Gracias por ese minuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Yo solamente voy a solicitar esta noche, que la letra expuesta en este proyecto de ley, no quede precisamente en letra muerta como tantos otros proyectos de ley; es decir, que si se está fijando el monto de cuatro salarios mínimos vitales, que es como lo dijo el compañero, misera-

ble para un educador del país, esto se cumpla y el Congreso tiene la ineludible responsabilidad de exigir al Gobierno particularmente al señor Ministro de Finanzas, asigne los fondos necesarios para que realmente esto sea una realidad, sea patente y no quede solamente escrito en un documento. Señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE. Muchas gracias Presidente. En primer término en mi calidad de educador, mi apoyo irrestricto a todo el trabajo realizado por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso ecuatoriano y también a la Comisión de lo Laboral y Social, por haber llevado a la práctica y a feliz realización este proyecto en favor de todos los profesores comunitarios del país. Yo quiero recordarle no solamente aquí a los señores legisladores, sino también para que conozca todo el pueblo ecuatoriano, que aparentemente algunos van a creer que se le está subiendo una cantidad exagerada en el momento que se reforma la Ley publicada en el Registro Oficial, nueve, seis, tres, el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, cuando se aprobó de que esta bonificación, que no es sueldo, hay que aclarar esto, los profesores comunitarios, no reciben ningún sueldo del Estado ecuatoriano, sino una simple bonificación que se la consagró en un salario mínimo vital en aquella fecha, y que hoy se la eleva a cuatro salarios mínimos vitales, con buen criterio de los integrantes, de los legisladores de la Comisión de lo Laboral y Social; pero quiero que conozca el país, que los profesores comunitarios, que inclusive y de hecho así es, trabajan mucho más que millares de los profesores fiscales que laboramos en primaria o secundaria, porque ellos trabajan en centros, escuelas en academias artesanales, en institutos artesanales fuera de la hora de trabajo normal, es decir, en algunas ocasiones, lo hacen en dos y en tres jornadas diarias en los lugares más recónditos del país, señor Presidente; sin embargo como suele suceder con la clase del Magisterio, nadie reconoce esta esforzada labor, que realizan los compañeros comunitarios y quiero que se conozca algo más, que como son bonificados, en muchísimas de las ocasiones y hablo

más por la Provincia del Guayas, que conozco muy de cerca, los supervisores que están a cargo del control de los compañeros comunitarios, en algunas oportunidades inclusive los sacan del rol y meten a sus cocineras y meten a sus empleados domésticos, y estos maestros los dejan fuera de que perciban como se decía la irrisoria cantidad de un salario mínimo vital. Finalmente para que conozcan los Miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, alguna vez en este Parlamento ecuatoriano, en donde como usted decía, señor Presidente, nadie está buscando una votación unilateral, alguna vez a estos profesores de educación popular permanente, que suman alrededor de cien mil, siete mil en el país y que contribuyen al desarrollo de la educación, en todo el territorio ecuatoriano, debe ubicársele en el escalafón del Magisterio Nacional, debe reconocérsele el décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, las vacaciones legítimas y lo que es más, señor Presidente, la estabilidad en el cargo que hoy no la poseen, en buena hora este acto de justicia para los compañeros profesores, y en buena hora, también que existe un criterio generalizado de los legisladores, de que el Parlamento ecuatoriano, siente un verdadero precedente y ojalá el Ejecutivo no vaya a vetar esta ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente, toda ley tiene que en lo posible tratar de ser lo suficientemente precisa, para que no hayan equívocos o confusiones; por lo tanto, me permitiría sugerir que se añada al Artículo primero, luego de la introducción que dice en la parte final del Artículo primero de la ley se añada lo siguiente, de qué tipo de ley? "La ley que fija la bonificación para los educadores comunitarios, publicado en el Registro Oficial número, creo que es el nueve, seis, tres, de diez de junio de mil novecientos noventa y seis", así quedaría totalmente identificado de qué Ley se habla y cuál es el alcance de la reforma que estamos proponiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a tomar en cuenta esa observación, ese agregado para la votación. Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAR

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, señores legisladores, para apoyar totalmente esta reforma a la ley, y en homenaje a ellos que se proceda la votación inmediata, con el pedido que ha señalado el Diputado Alvaro Pérez, que es totalmente procedente y apegado a la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del señor Presidente de la Comisión de lo Social y Laboral, Diputado Alfredo Serrano, tomaremos votación.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente, es importante decir que el Diputado Ramiro Aguilar, presentó este proyecto a la Comisión, cuando la presidía el profesor Gustavo Terán del MPD y no le dio trámite a este proyecto, señor Presidente, y ha tenido que ser esta nueva Presidencia de la Comisión con sus miembros quienes le den trámite. Por qué no le dieron trámite, señor Presidente, habrá que preguntarles a ellos, siendo una ley tan importante como bien lo dice el diputado suplente del Diputado Terán, por qué no le dieron trámite. Y segundo, señor Presidente, el miembro, señor Presidente, hemos aprobado esta ley en la Comisión de lo Laboral y Social en dos debates, en dos sesiones con la ausencia del delegado del MPD, el Diputado Raúl Tello que es miembro de la Comisión y no ha asistido los últimos tres meses a las sesiones de la Comisión de lo Laboral y Social, señor Presidente. Pero sin embargo, quisiera hacer una acotación que tal vez a muchos diputados se les pasó por alto en el informe, conforme es mandato de esta Comisión, señor Presidente y con el fin de lograr el objetivo final, cual es la aprobación de la ley, consultamos a Finanzas sobre eso. Finanzas nos dijo, que esto significa un egreso adicional de treinta y seis mil doscientos treinta millones de sucres al Presupuesto. Y termina diciendo así en la Subsecretaría de Presupuesto. Los mismos que no se encuentran considerados en el presupuesto del Gobierno central para el presente año, porque total ascendería a cuarenta y ocho mil trescientos siete millones de sucres, ante esta situación, señor Presidente, y escuché el planteamiento de uno de los señores legisladores que desesperado por la situación que viven los maestros comunitarios y yo, señor Presidente, como Presiden-

te de la Comisión en el mes de febrero consulté por segunda ocasión a Finanzas, señor Presidente, y; sin embargo recién luego de la presiones que se hizo, no contestaron porque el Diputado Aguilar permanentemente insistía, señor Presidente, que se dé trámite a este proyecto. No podríamos considerar esto desde enero, porque señor Presidente ni siquiera para financiarlo para este año hay. Es por esta razón que deberíamos debatir, señor Presidente, la Comisión ha dado trámite favorable a este proyecto; pero finalmente para que se pronuncie el plenario, nos podría decir el Gobierno nacional en apego a lo que mande el Artículo tres literal c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público, en donde el Congreso está obligado a consultar al Ministerio de Finanzas y esperar el dictamen del Ministerio de Finanzas, en este caso hemos tenido dictamen desfavorable para este año con este agravante, señor Presidente: si aprobamos la Ley tal cual la Comisión lo manda porque los diputados miembros de la Comisión así lo aprobamos que sí, que recomience a regir inmediatamente, señor Presidente, no es menos cierto que era importante que aquí el pleno en este caso no el plenario sino el pleno se pronuncie al respecto, para que el Ejecutivo con un argumento válido que lo tiene, que nos va a decir que con fecha febrero dijo que este proyecto no tiene sentido no lo vaya a vetar. Entonces, señor Presidente, habría que reflexionar sobre esto y hasta qué punto al aprobar esta ley que estoy seguro que lo vamos a aprobar aquí por unanimidad señor Presidente, hemos sembrado en los profesores comunitarios una falsa esperanza y de pronto en una semana se viene abajo esta esperanza sembrada por el Congreso cuando el Ejecutivo lo negase el proyecto de Ley. Está claro que los legisladores quieren dar el respaldo, está claro que la Comisión ya le dio el respaldo, está claro que el diputado proponente le ha dado el respaldo, la pregunta lógica es señor Presidente, no hay dinero para esto, el Gobierno así lo ha dicho, la última palabra lo tiene el Gobierno, pero mi preocupación es tirar abajo las esperanzas de los profesores comunitarios. Señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La única posibilidad que se me ocurre, pero escucharé criterios es que rija a partir del presupuesto del próximo año, entonces no tendría el Ejecutivo argumentos para oponerse. Honorable Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Vea, señor Presidente, con toda consideración, estamos en campaña electoral y una prueba de ello es que han hablado cinco de acá y uno de acá, limitándole a dos minutos. No le dejó hablar solo uno y medio han hablado de acá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Todos han hablado dos minutos.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, el Presidente de la Comisión nos acaba de decir que veamos como arreglar este proyecto porque la Comisión ha aprobado y mandado al Congreso en Pleno, advirtiéndome que es un proyecto inconstitucional porque no tiene financiamiento. Yo sí reclamo, pero como ya está aquí y estamos en campaña electoral, señor Presidente, yo propongo una reforma, que en lugar de cuatro salarios mínimos vitales diga: seis salarios mínimos vitales. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, señores legisladores: Con la seriedad y responsabilidad que debe caracterizar al Parlamento ecuatoriano, he escuchado los diversos planteamientos que han hecho los señores legisladores creo que hay la decisión de aprobar este subsidio en favor de los educadores comunitarios; pero esta voluntad tiene que encuadrarse en las disposiciones de orden constitucional y legal. En la forma en que está concebido efectivamente lo que dice el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social y el señor Diputado Carlos Vallejo, crearía una evidente contradicción por lo que dispone que el Artículo noventa y siete de la Constitución leo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. En el Artículo segundo del proyecto se dice: "El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, aumentará el presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura para el cumplimiento del objetivo de la presente ley". ¿Qué dice el Artículo noventa y siete de la Constitución, dice: "El Congreso

Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o deroguen o modifiquen las que establecen ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado". No puede darse una contradicción más palmaria entre el texto del proyecto y el texto constitucional porque casi repite las mismas palabras; por ende, señor Presidente, hay que darle cause a este proyecto como bien lo ha señalado Su Señoría, para que este proyecto no constituya una nueva frustración para un sector muy respetable del pueblo ecuatoriano, habrá que darle una redacción diferente al Artículo segundo del proyecto que desde ya me permito, señor Presidente, sugerir. El Artículo segundo debería decir: "Esta ley entrará en vigencia a partir del primero de enero de 1999. (punto seguido) El Ministerio de Finanzas incluirá obligatoriamente la partida correspondiente en la proforma presupuestaria para 1999." De esta forma, señor Presidente. Esta será una conquista real y efectiva en favor de un sector muy apreciado del pueblo ecuatoriano. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, yo creo que lo que ha indicado el Diputado Cueva es efectivamente lo serio, yo estoy seguro que los señores educadores así lo entienden. Aprobar una Ley aquí para nosotros sería absolutamente fácil, pero la frustración les diría a ustedes en una semana que el Presidente la ha vetado y porqué hemos violado la Constitución. De tal manera que aunque yo sé que es muy duro porque las necesidades son de hoy día y no de mañana, logremos la conquista, señores educadores comunitarios. Demos paso a la aprobación de la Ley con la indicación del señor Diputado Pío Oswaldo Cueva. Honorable Massuh.----

EL H. MASSUH HERDOIZA. Gracias, señor Presidente. Nuevamente le agradezco porque hay que dejar claro las cosas y como educador saben que jamás se ha tratado un problema en favor de los educadores o de la juventud, ha estado ausente nuestra voz, por principios, por convicción, hoy hablaba con la Presidenta de los compañeros profesores y comprometíamos nuestro reconocimiento y yo sin importar señores esto es claro, esto es parte de la honestidad que nos debe caracterizar, mi reconocimiento al honorable Ramiro Aguilar, porque hay que ser honestos también a los autores de estos proyectos y saberlos apoyar en su momen-

to. Señor Presidente, de acuerdo con el planteamiento sabio como siempre del Diputado Pío Oswaldo Cueva, yo me acojo y asumo que aceptemos este procedimiento legal, pero acogiendo el planteamiento del Diputado Vallejo para en algo compensar entonces que sea a base de los seis salarios pido. Entonces van a esperar los compañeros, pero por lo menos tenemos la seguridad que van a recibir sobre seis. Esa es mi proposición concreta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Estrella.-----

EL H. ESTRELLA ARIAS. Señor Presidente y honorables legisladores: Evidentemente que estamos en una campaña, en una lid electoral y más parece que este proyecto de ley que beneficiaría esta noche a estos pobres maestros del campo, a estos pobres maestros que el único pecado que tienen es hablar a lo mejor dos idiomas, me refiero a los profesores bilingües de mi Provincia de Napo; pero más parece esto que estamos entrando en una disputa, en una troncha política el MPD a lo mejor el Social Cristiano quienes se hacen dueños del proyecto. Yo soy Vicepresidente de la Comisión de lo Laboral y Social, yo no tengo ningún partido político, no soy de ningún partido político, mi único partido político son mis propias ideas y dentro de esas ideas está enmarcado defender a la clase desposeída de este país. Yo apruebo y apoyo la moción del Diputado Vallejo en la cual sea seis salarios mínimos vitales para apoyar a esta gente, a este gran sector que contribuye con la educación ecuatoriana, y es más, hay que hacer entender al Gobierno y a todos los gobiernos que vengan, de que la educación no es un gasto, la educación es una inversión; por lo tanto para mí más importante es invertir en la educación que a lo mejor hacer un argumento del dote del petróleo. Eso quería decir, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Freire.-----

EL H. FREIRE POZO. Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores: Considerando que la educación es el pilar fundamental del desarrollo del país, como maestro y durante diez

años he trabajado como educador comunitario. Quiero manifestar de que los educadores comunitarios no son los que trabajan en el centro de la ciudad, son los que desarrollan la educación en los lugares más apartados del país a donde un profesor titulado no quiere ingresar a desempeñar sus funciones y ellos con esa mística, los animadores comunitarios con esta mística de servicio al pueblo, a la comunidad, lo ingresan apenas en la actualidad por una irrisoria cantidad de cien mil sucres. Aquello vienen los gastos en la región Amazónica, de avión, transporte en canoa, también tienen que caminar un día y dos días a pie. Señor Presidente, señores legisladores, quiero apoyar la moción de que sean los seis salarios mínimos vitales por cuanto los señores animadores comunitarios no van a percibir ese sueldo en el noventa y ocho, esto lo será en el noventa y nueve y quiero pedir la comprensión y el entendimiento a los maestros comunitarios para que acepten esta propuesta y así se lo proceda a aprobar en este Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno. He escuchado lo suficiente, vamos a votar honorables diputados. Artículo primero con la modificatoria propuesta por el Honorable Carlos Vallejo y respaldada por los honorables Massuh, Freddy Estrella, y Ulbio Freire. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno texto de la Comisión, más la observación planteada por el Diputado Carlos Vallejo y apoyada por otros legisladores, sírvanse levantar el brazo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el agregado del Diputado Pérez, no. Proclame la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y seis a favor de cincuenta y siete legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada. Artículo segundo. Dé lectura con la modificación propuesta, el agregado propuesto por el honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo sería con el texto siguiente propuesto por el Diputado Cueva. "Esta ley entrará en vigencia a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve. El Ministerio de Finanzas incluirá la partida correspondiente de manera obligatoria en la proforma presupuestaria para 1999". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto propuesto por el Diputado Pío Oswaldo Cueva, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y seis a favor, de cincuenta y siete legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. Considerando: Que en el Registro Oficial No. 963 de 10 de junio de 1996, se publicó la Ley que fija bonificación para los Educadores Comunitarios; Que los educadores comunitarios de Educación Escolarizada y no Escolarizada, cumplen la función de instruir a la población marginada del país en la educación básica, ciclo diversificado popular, capacitación educacional y formación profesional; Que la bonificación que perciben por su trabajo los educadores comunitarios llega a un salario mínimo vital de los trabajadores en general; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente: Ley reformativa a la Ley que fija bonificación para los Educadores Comunitarios. Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 963 del 10 de junio de 1996". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente, con la observación del Diputado Alvaro Pérez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, Honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente. En el inciso tercero en la línea segunda, en vez de la palabra "llega" debería decir "alcanza" a un salario mínimo vital.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa modificatoria propuesta por el Honorable Pérez, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos texto de la Comisión, más las observaciones planteadas por el Diputado Alvaro Pérez, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y siete a favor de cincuenta y ocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda en consecuencia aprobada la Ley Reformatoria a la que fija Bonificación para los Educadores Comunitarios. Mis felicitaciones a los promotores de esta Ley y especialmente a los educadores, esto no tiene -repito- señores profesores, color político alguno, nadie está aquí en campaña sino por el bienestar de ustedes. Que pase al Ejecutivo para su correspondiente sanción. AR Primer punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Continuación del primer debate del Proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Penal". Señor Presidente, Secretaría se permite informar que se encuentra para su lectura el Artículo ciento setenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados informo a ustedes que por razones del desempeño de mis funciones debo concurrir a una reunión que tiene que ver con la situación que vive el Congreso Nacional, que vive el país y por ello suplicándoles permanecer en la sesión para seguir absorbiendo los temas del Orden del Día. Encargo la dirección de la misma al señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. Honorable Serrano.-

SE ENCARGA LA PRESIDENCIA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL, HONORABLE ALFREDO SERRANO VALLADARES.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 175. Apelación. El imputado o el fiscal, pueden apelar de las medidas cautelares impuestas o negadas respectivamente por el juez o tribunal, ante la Corte Superior. La impugnación no tendrá efecto suspensivo. Para conocer y resolver la apelación, se enviará copia del proceso al superior". Hasta ahí el Artículo ciento setenta y cinco._____

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 176. Prohibición. No se puede ordenar la prisión preventiva en los juicios por delitos de acción privada, en los que no tengan prevista pena privativa de libertad, ni en las infracciones que se sancionan con una pena que no exceda de un año de prisión, independientemente de la pena que pueda imponerse en la sentencia". Hasta ahí el Artículo ciento setenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo V. La Caución. Artículo 177. Suspensión. Se suspenderá el auto de prisión preventiva cuando el imputado rindiere caución a satisfacción del juez competente, caución que podrá consistir en dinero, fianza, prenda, hipoteca o carta de garantía otorgada por una institución financiera". Hasta ahí el Artículo ciento setenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 178. Prohibiciones. No se admitirá caución en los siguientes casos: 1. Cuando el imputado hubiera sido condenado anteriormente por el mismo tipo de delito

Cuando por cualquier motivo hubiese ocasionado la ejecución de la caución en el mismo proceso". Hasta ahí el Artículo ciento setenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 179. Aceptación y monto. Ofrecida la caución, el juez aceptará si la considera ajustada a la ley, en caso contrario, la rechazará. En la providencia que la admita, fijará su monto teniendo como base un valor equivalente de uno a mil salarios mínimos vitales del trabajador en general, según la gravedad del delito y la situación económica del procesado". Hasta ahí el Artículo ciento setenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 180. Obligaciones del Garante. El garante se obliga a presentar al imputado cuando el juez lo ordene o a pagar el valor total de la caución. Para la imposición de estas obligaciones al garante, bastará que transcurra el tiempo señalado por el Juez para la presentación del imputado, plazo que no podrá exceder de diez días". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo. Segundo debate del proyecto de Ley...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Dícupeme señor Presidente, el Proyecto de Ley del Nuevo Código de Procedimiento Penal está desde hace varias semanas en el Orden del Día, y avanzamos diez, quince artículos por noche. Estas cosas son las que lamentablemente el pueblo no comprende porqué es que no puede el Congreso aprobar un proyecto dedicarse de lleno, terminar y pasar a otro. Señor Presidente, yo de la forma más comedida le pido de que continuemos por lo menos unos treinta minutos más en este pro-

yecto para pasar a otro, pero no podemos aprobar dos artículos y cambiar a otro proyecto. Con todo respeto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Presidente. Eso es justamente los beneficios de vivir en Quito y no vivir en la Costa ecuatoriana. El proyecto que sigue, señor Presidente, es de trascendental importancia, señor diputado de trascendental importancia para las provincias costeras cada vez más golpeados por el fenómeno de El Niño; si en algo queremos aportar a este país, señor diputado, le invito a que demos trámite a este proyecto y luego retomaremos el trámite en beneficio de las provincias costeras sin duda alguna que usted lo conoce afectadas por el fenómeno de El Niño. Dé paso, señor Secretario, a la lectura del informe del proyecto siguiente. Diputado Alvarez tiene usted la palabra.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, señores legisladores: Es verdad que durante muchísimo tiempo en el Orden del Día consta siempre el conocimiento de la reforma del Código de Procedimiento Penal, ésta es una Ley muy importante para nuestra sociedad; pero lamentablemente por razones que nosotros conocemos, se vienen difiriendo constantemente. La Comisión Civil y Penal del Congreso ecuatoriano, entiendo se encuentra en un problema muy grave en el avance de esta ley. Yo le pedí a usted, señor Presidente, que lejos de suspender el tratamiento, el conocimiento de estos artículos avancemos unos treinta artículos y luego entremos inmediatamente al segundo punto como lo ha señalado, porque el que viene responde exactamente a dos artículos que no vamos a tener problemas porque son reformas a la Ley que ya aprobamos anteriormente; pero de esa manera avanzamos con la ley que tiene que ver con las reformas al Código de Procedimiento Penal que es el marco de seguridad para la sociedad ecuatoriana. Yo creo que este pedido muy respetuoso, señor Presidente, haríamos muchísimo bien para que este Código sea incorporado con sus reformas que la están reclamando con urgencia en este país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Tres artículos que es la Ley del Banano lo podemos terminar en diez minutos. Dé lectu-

ra al informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito 28 de abril de 1998. Oficio No. 371-CLEAIAC-CN. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Dirección General de Asuntos Legislativos mediante Oficio No. 1601-DGAL-98 de 28 de abril de 1998, remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, la transcripción mecanográfica con la versión magnetofónica que contiene el acta de la sesión del Congreso Nacional realizada en el Sexto Período Extraordinario de Sesiones del día 23 de abril de 1998, en la que se efectuó el Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, signado con el número II-98-251. Al respecto y de conformidad con el Artículo 91 de la Constitución Política de la República me permito informar: El proyecto incluye al plátano de exportación y otras musáceas afines como productos amparados en la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del Banano. La única observación efectuada por el Diputado Salazar, es la de añadir la palabra "barraganete", a continuación de la palabra "plátano", la misma que es apropiada, en razón de que se lo conoce en esos términos. La Comisión considera importante este Proyecto de Ley Reformatoria, ya que incluye otras variedades o productos de exportación en la clase de musáceas como el banano, el plátano, el barraganete, entre otros; las que se producen en las provincias de Manabí, El Oro, Los Ríos, Esmeraldas, Guayas y en la parte de Santo Domingo de los Colorados en la Provincia de Pichincha, especialmente, así como otras importantes zonas del país. El proyecto no contraviene disposición constitucional alguna y es conveniente a los intereses del país. Atentamente, Juan Manuel Fuertes, Diputado Provincial por Sucumbíos, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". "Artículo 1. En la parte final del título de la Ley, añadir: plátano y otras musáceas afines". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo uno, recordán-

doles a los señores diputados que estamos para segundo debate, por lo tanto es importante que si van a opinar sobre el artículo presenten textos alternativos como mociones. Diputado Cruz. Diputado Salazar.-----

EL H. SALAZAR VALLE. Gracias, señor Presidente, comparto plenamente, en realidad eran solamente tres artículos que nosotros íbamos a aprobar, realmente digamos las zonas costeras que se debaten digamos ya en la miseria, no es menos cierto que hoy que queramos por lo menos una ley que defienda digamos a los productores del banano, a los pequeños agricultores, que no se aprueben digamos tres artículos, señor Presidente, cuando nos debatimos en la miseria, realmente es inaudito, señores legisladores con el debido respeto, son solamente tres artículos. Comparto plenamente, señor Presidente con el texto de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Yo pedí un punto de orden pero ya está superado. Tengo una anterior ley para hacer una consulta, solo para eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, gracias. Sin más debate, señor Secretario, tome votación sobre el Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y dos votos, de cuarenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Al final del Artículo 1; en el primer inciso del Artículo 3; y en los terceros incisos de los Artículos 4 y 7, a continuación de la palabra "banano", agréguese "plátano, barraganete y otras musáceas a fines de exportación". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo dos. Sin debate, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de cuarenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. En el Artículo 8 después de la frase "siembra de banano" agréguese "y de plátano barragante destinadas a la exportación". Hasta ahí el Artículo tres.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, en concordancia con lo aprobado en los artículos primero y segundo, en el Artículo tercero debería decirse. "Artículo 3. En el Artículo 3 después de la frase "siembra de banano" agréguese "y de plátano barragante y otras musáceas afines destinadas a la exportación". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es válida su observación, Diputado Pío Oswaldo Cueva. Con esa observación del Diputado Cueva señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, con la observación planteada por el Diputado Pío Oswaldo Cueva, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres a favor, de cuarenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "El Honorable Con-

greso Nacional, Considerando...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito señor Secretario. Diputado Salazar.-----

EL H. SALAZAR VALLE. Sí, señor Presidente, honorables legisladores: Discúlpeme que sea digamos un poquito impertinente, pero es necesario porque realmente los pequeños agricultores que van y hacen esa producción de este banano, muchas veces son explotados y por eso quería pedirles de la manera más comedida que se añada un artículo más, a fin de que les sigamos respaldando y defienda a los pequeños agricultores del banano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario a lo solicitado por el Diputado Salazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo agregado después del tercero. "Las compañías exportadoras deberán asignarle directamente los cupos de cada caja de plátano a los productores o a su vez a las uniones, asociaciones, o cooperativas de producción agropecuaria". Hasta ahí el texto del artículo agregado que sería el cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate señores diputados el artículo adicional que propone el Diputado Salazar. Sin observaciones, tome votación, señor Secretario sobre este agregado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo agregado que sería el número cuatro según la numeración del informe, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cinco a favor, de cuarenta y siete legisladores en la Cámara.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Honorable Congreso Nacional, Considerando: Que el 24 de julio de 1997, el

Congreso Nacional expidió la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, publicada en el Registro Oficial No. 124 del 6 de Agosto de 1997; Que el espíritu del Legislador, al emitir este cuerpo legal, fue el de estimular el desarrollo de la producción y comercialización del banano y plátano de exportación, en beneficio del agricultor ecuatoriano; Que es necesario la intención del legislador y el espíritu de la Ley en todo el articulado, con la finalidad de amparar también al agricultor dedicado a la producción de plátano que no fue mencionado en dicha ley; y, En uso de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Pío Oswaldo Gueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, en los Considerandos segundo y tercero hay que incluir los agregados que se hicieron en la parte dispositiva, es decir entre paréntesis (barraganete y otras musáceas afines destinadas a la exportación". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es válida su observación diputado. Con esa observación, señor Secretario, tome votación sobre los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos texto de la Comisión con la observación planteada por el Diputado Gueva, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cuatro a favor, de cuarenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario que se le dé el trámite legal pertinente a este proyecto y sea enviado a la brevedad posible al Ejecutivo. Diputado Enrique Ponce Luque.-----

EL H. PONCE LUQUE. Señor Presidente, señores diputados: Acabamos de aprobar una reforma a la Ley del Banano que las consideramos todos nosotros sumamente conveniente para los intereses especialmente de productores de plátanos en el país; pero aprovechando la oportunidad señor Presidente y honorables colegas, viendo la situación devastadora de lo que ha dejado el Niño en las provincias de la Costa y de la Sierra que son productoras de bananos de exportación y que hay una pérdida enorme de hectáreas a lo largo de la Costa ecuatoriana desde Esmeraldas hasta El Oro, en vista de que hay una ley del Ejecutivo que no permite sembrar hectáreas de banano, yo pongo en consideración de usted señor Presidente y de los colegas y mociono para que se mande una excitativa al Ejecutivo, al Ministro de Agricultura porque según los cálculos señor Presidente y señores Legisladores, se han destruido aproximadamente cuarenta mil hectáreas de banano, cuarenta mil hectáreas de banano que eso va a repercutir en los productores, en la producción exportable del banano y más que nada, señor Presidente, en la mano de obra que en este momento es el único producto que se puede decir que mantiene en la Costa ecuatoriana. Señor Presidente, si nosotros no tomamos una medida como las que yo menciono aquí, qué es lo que va a suceder, que el Ecuador el primer país exportador bananero del mundo, para el año mil novecientos noventa y nueve, perderá esa posición si no se vuelven a plantear las hectáreas que se han perdido. Es por eso que pongo en consideración señor Presidente y honorables colegas, la iniciación de una nueva era bananera, porque la experiencia que se ha tenido con ésta ese fenómeno de El Niño, hay muchas hectáreas de banano que se han perdido porque no han sido los terrenos los más aptos para hacer estos cultivos. Ante esta circunstancia, yo pido señor Presidente una resolución de la Cámara pidiéndole del Congreso Nacional al Ejecutivo que revea esa medida que en este momento se prohíbe sembrar más hectáreas de banano y que siembre las hectáreas que sean necesarias para que el país siga siendo el primer exportador de banano del mundo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado, le ruego redacte esa resolución y daremos el trámite legal pertinente, no he tomado ninguna resolución todavía, por lo tanto no es punto

de orden. Diputado Salazar.-----

EL H. SALAZAR VALLE. Sí, señor Presidente. Pido la reconsideración de todos los artículos tratados en esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted me pidió punto de orden y no está anotado aquí, venga a ver en la computadora. Tome votación sobre la reconsideración planteada por el Diputado Salazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración a los artículos aprobados y Considerandos de la ley, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores. Uno de cuarenta y cinco legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración, el Diputado Enrique Ponce Luque si usted no lo atendió, ha propuesto que se apruebe un proyecto de resolución por parte del Congreso excitando al Ejecutivo a que derogue una medida tomada de la prohibición de la siembra del banano. Yo he pedido al Diputado Enrique Ponce que haga llegar a la Presidencia para darle el trámite legal pertinente en el proyecto de resolución que se ha leído, analizado por los diputados, sometido a debate y aprobado.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dénle la palabra al Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA. Para canalizar precisamente la intervención del Diputado Enrique Ponce Luque, considero señor Presidente que esta legislatura mediante una disposición transitoria a ese proyecto que hemos aprobado, tuvimos la oportunidad de que como consecuencia de los fenómenos de El Niño se han destruido inmensas áreas del sector agrícola y por esta ocasión a través de la disposición transitoria se pudiera permitir que a este sector importante de la agricultura se lo estimule permitiéndole sembrar las áreas de banano que fueren necesarias para recuperar la economía nacional. Eso se podría hacer a través de una disposición transitoria, señor Presidente, por eso es que yo quería canalizar la intervención salvo su más

ilustrado criterio, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, igual no es punto de orden. Tomamos el primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Diputado Cruz.-----

EL H. CRUZ ANDRADE. Señor Presidente, señores legisladores: Como hijo del Cantón El Carmen de la Provincia de Manabí, les agradezco por haber aprobado esta ley, porque con esta ley se beneficia el agricultor, el hombre del campo, el montuvio y el campesino. Compañeros legisladores, como decíamos enantes, les hemos quitado diez, quince minutos pero nos ha favorecido a nosotros a los hombres del campo, con esta ley se beneficia el Cantón El Carmen Provincia de Manabí, también la Provincia de Los Ríos, la Provincia del Guayas, la Provincia de Esmeraldas y parte de la Provincia de Pichincha. Yo en calidad de hijo del Cantón El Carmen, les agradezco a ustedes compañeros, les agradezco infinitamente porque estábamos entrando a un debate de una discusión, y también nosotros los productores de plátano barraganete, con ese incremento que propuso el punto cuarto el compañero Salazar, nos beneficia a nosotros para así no ser marginados, no le quito más, señor Presidente que agradecerle. Gracias compañeros legisladores.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señor legislador. Señor Secretario, retomamos el punto número uno del Código de Procedimiento Penal. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 181. Caución Hipotecaria. Si la caución fuere hipotecaria, la solicitud para su aceptación deberá ser presentada ante el Juez acompañada del certificado del Registrador del Cantón en donde estuvieren situados los bienes del garante y del certificado del avalúo municipal correspondiente". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 182. Fianza. Si se ofreciere fianza a la solicitud para su aceptación, estará acompañada de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2276 del Código Civil". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 183. Caución prendaria. Si la caución ofrecida fuere prendaria, la solicitud estará acompañada de los documentos que acrediten el dominio saneado del bien ofrecido en prenda". Hasta aquí el Artículo ciento ochenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 184. Instrumentación y sustitución. Aceptada que fuere por el Juez la fianza, la prenda o la hipoteca se otorgará por escritura pública. Las dos últimas se inscribirán en el Registro de la Propiedad o Mercantil del respectivo cantón. Las garantías otorgadas por las instituciones financieras no se otorgarán por escritura pública. Con aceptación del juez se podrán sustituir la caución o el garante". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 185. Garantía pecuniaria. El imputado o acusado podrá, por sí mismo u otra persona por él, dar garantía consignando su valor en efectivo o en cheque certificado". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 186. Valor. El valor del bien hipotecado o prendado no será inferior al monto de la garantía fijada por el Juez. La fianza se dará presentando los correspondientes certificados que acrediten que el garante es propieta-

rio de bienes con un avalúo igual o superior al duplo del monto de dicha garantía". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 187. De Domicilios Judiciales. El imputado y el garante, al momento de ofrecer la caución, señalarán sus respectivos domicilios para las notificaciones judiciales que deban hacerseles. Las notificaciones se harán también al garante cuanto se relacionen con sus obligaciones". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 183. Efectos de la no competencia. Si el imputado no compareciere al llamamiento dentro del plazo fijado, se decretará orden de prisión contra él y, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 180, se fijará plazo al garante para que lo presente, bajo apercibimiento de ejecutarse la caución. Si en el plazo fijado el garante no presentare al imputado, se ejecutará la caución. El garante podrá señalar, para el embargo, bienes del encausado. Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 189. Destino de la caución. Hecha efectiva la caución, su monto corresponderá a la Función Judicial". Hasta ahí el Artículo ciento ochenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 190. Responsabilidad del Juez. El Juez que admita caución que no reúna los requisitos prescri-

tos en este capítulo, responderá por el monto de la caución". Hasta ahí el Artículo ciento noventa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 191. Continuación del proceso. El imputado no quedará liberado de la pena por haberse pagado la caución, debiendo continuar la sustanciación del proceso. Si el imputado o acusado fuere sobreseído o absuelto, no tendrá derecho a la devolución de los valores pagados con motivo de la ejecución de la caución". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 192. Cancelación de la caución. El Juez cancelará la caución en los siguientes casos: 1. Cuando el garante lo pida, presentando al imputado; 2. Cuando el acusado se presentare al cumplimiento de la pena; 3. Cuando se dicte el auto de sobreseimiento o la sentencia absolutoria; 4. Por muerte del imputado o acusado; 5. Cuando quedare firme la sentencia que imponga condena de ejecución condicional; 6. Cuando se revoque el auto de prisión preventiva; y, 7. Cuando se dicte el auto de prescripción de la acción". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 193. Acción del garante. Una vez pagada la caución, solo quedan al garante contra el garantizado las acciones previstas en el Derecho Civil". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VI Las medidas cautelares reales.

Artículo 194. Modalidades. Para asegurar las indemnizaciones civiles, las penas pecuniarias y el valor de las costas procesales, el juez podrá ordenar sobre los bienes de propiedad del imputado el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar. Estas medidas cautelares sólo podrán dictarse cuando se encontraren reunidos los mismos requisitos previstos para la prisión preventiva". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Franklin Moreno

EL H. MORENO QUEZADA. Si usted observa la lectura del Capítulo V, en ninguna disposición del Capítulo V se establece el monto de la caución, hemos hablado de la caución, la fianza, la prenda, la hipoteca, pero no hemos fijado en ningún artículo el monto de la caución; consecuentemente como observación para segundo debate, señor Presidente el que se establezca el monto de la correspondiente caución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta observación. El siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 195. Monto. Todas las medidas cautelares de carácter real comprenderán bienes por valores suficientes para garantizar las obligaciones a las que se refiere el artículo anterior, valores que serán fijados por el juez, con equidad, al momento de dictar el auto en que ordene la respectiva medida". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones. Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA. Aquí está la falla, no puede ponerse al árbitro del Juez que fije el monto señor Presidente, porque tiene que haber una escala que sea balanceada entre la pena de prisión y los salarios mínimos, porque si a un juez le dejamos al arbitrio, el juez puede considerar que una grave lesión requiere una mínima caución y viceversa, señor Presidente, no podemos asegurar los resultados de la justicia, y peor los

resultados de la sentencia y la reparación de daños causados si no establecemos una escala en el monto de la caución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 196. Embargo. El embargo de bienes se dispondrá en todo caso en que se expida el auto de apertura del juicio, por una cantidad equivalente al valor de la multa, las costas procesales y las indemnizaciones civiles, si hubiere acusación particular. El encausado puede rendir caución si prefiere, la prohibición de enajenar y el embargo se inscribirán obligatoriamente y en forma gratuita por los registradores de la propiedad". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VII El Allanamiento. Artículo 197. Casos. La vivienda de un habitante del Ecuador no puede ser allanada sino en los casos siguientes: 1. Cuando se trate de aprehender a una persona contra la que se haya librado mandamiento de prisión preventiva o se haya pronunciado sentencia condenatoria a pena privativa de libertad; 2. Cuando se persiga a una persona que acabe de cometer un delito; 3. Cuando se trate de impedir la consumación de un delito que se está cometiendo o de socorrer a las víctimas; 4. Cuando el juez trate de recaudar la cosa sustraída o reclamada a los objetos que constituyan medios de prueba; 5. En caso de inundación, incendio o cuando fuere necesario prestar inmediata ayuda a los moradores, contra un peligro actual o inminente. En los casos de los numerales 2, 3 y 5 no se requiere formalidad alguna". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, este capítulo séptimo que trata del allanamiento, quiero hacer una observación al Artículo ciento noventa y siete, numeral segundo, cuando se persigue a una persona que acaba de cometer un delito, considero que es muy genérico esta actitud de proceder a allanar el domicilio de una persona; de manera que yo recabaría para que la Comisión precise exactamente el contenido de este inciso, porque es tan general, puede en un momento determinado llevar a un abuso de una autoridad de un agente y es necesario prevenirlo. De manera que yo reclamaría de la Comisión una revisión mucho más amplia y concreta que nos permita debatirlo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 198. El allanamiento de la vivienda del acusado o del sentenciado, en los casos determinados en los numerales 1 y 4 del artículo anterior, se efectuará mediante auto dictado por el juez. Para el allanamiento de la vivienda de otras personas, es necesario que el auto tenga como antecedente presunciones graves respecto a que el encausado o los objetos indicados en el numeral 4 del artículo precedente, se encuentren en ese lugar". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 199. Desconocimiento de fuero. El allanamiento se efectuará no obstante cualquier fuero del habitante de la morada". Hasta ahí el Artículo ciento noventa y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Harry Alvarez.--

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, aquí hay una observación que tenemos que hacerla muy clara. El allanamiento se efectuará no obstante cualquier fuero del habitante de la morada, esto nos puede llevar a una conclusión muy lógica, puede un agente

de la autoridad allanar bajo el amparo de este artículo la morada, la vivienda del Presidente de la República, del Presidente del Congreso Nacional, de un legislador, de un Ministro y de personas que por su característica de representación se entiende que sus actos los encuadra en el marco constitucional y fundamentalmente en el marco de la ley. De manera que yo aquí quisiera que la Comisión revise lo que ha puesto en lo que tiene que ver con el desconocimiento del fuero, porque está dando una carta abierta para que no solamente sea un juez sino que cualquier persona pueda ingresar a un domicilio de un ciudadano que por su representación tienen unas concesiones diferentes, no se trata de establecer unas categorías entre ecuatorianos de mayor jerarquía o de menor jerarquía, sino simplemente de saber establecer las condiciones, la representatividad que tiene cada ciudadano que ocupe las categorías que yo he señalado. Entonces yo me permitiría pedir que si pudiéramos eliminar este artículo o darle algunos otros elementos que configuren en qué condiciones se puede hacer allanamiento de personas que tienen su fuero propio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 200. Precauciones. Para evitar la fuga de personas o la extracción de las armas, instrumentos, objetos o documentos que se trate de aprehender y mientras se ordena el allanamiento, el juez podrá disponer la vigilancia del lugar, con orden de detener y conducir a su presencia a las personas que salgan y de aprehender las cosas que se extraigan". Hasta ahí el Artículo doscientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Franklin Moreno.

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidente, por lógica el Juez debe tener capacidad para aprehender a las personas que entren, porque si solo van a aprehender a las personas que salen y las personas que entran para ocultar los instrumentos con que se cometió la infracción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con estas observaciones que recoja la Comisión, señor Secretario, hemos agotado veinticinco artículos de este proyecto de ley. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. "III. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Provincial y Régimen Municipal". El informe dice así, señor Presidente: Quito D.M. 10 de marzo de 1998. Oficio No. 489-P-CGPRS. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio No. 1411-DGAL del 10 de marzo del presente año, el señor Director General de Asuntos Legislativos remite a esta Comisión fotocopia de la parte pertinente de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, sin observaciones, de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas celebrada el 18 de febrero último, en la que se trató en Primer Debate el Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Provincial y de Régimen Municipal. En vista de que no se han emitido observaciones al proyecto de la referencia, la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional, en sesión del 11 de marzo del presente año, resolvió ratificarse en los términos contenidos en el Informe para Primer Debate. Por lo expuesto, me permito recomendar a usted, señor Presidente, se sirva continuar con el trámite Constitucional, para lo cual adjunto el proyecto de ley señalado. Aprovecho la oportunidad para manifestar a usted mis sentimientos de consideración y estima. Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional. Artículo 1. Sustitúyase los incisos quinto y sexto del Artículo 15 de la Ley de Régimen Provincial por el siguiente: "Las dietas se fijarán mediante un porcentaje del Presupuesto General de cada Consejo. Este porcentaje será establecido por el respectivo Consejo. El monto total de las dietas percibidas durante un mes, no excederá del veinticinco por ciento de la remuneración del Prefecto Provincial. El Prefecto o quien lo subrogue, no percibirán dietas por las sesiones". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate.
Diputado Salazar.-----

EL H. SALAZAR VALLE. Sí, señor Presidente, quisiera por su intermedio que se dé lectura al Artículo quince de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda, recordando a los señores legisladores especialmente a aquellos que criticaban hace un momento, la labor del Congreso, que si abandonan la sesión, justamente están haciendo todo lo contrario de lo que acabaron de criticar hace un momento, a través de una intervención. Dé lectura, señor Secretario a lo solicitado por el Diputado Salazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo quince, reformado de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no, al Artículo quince de la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quince de la Ley de Régimen Provincial.
"Artículo 15. El Prefecto y los consejeros principales y suplentes, se posesionarán de sus funciones ante el Presidente del respectivo Tribunal Electoral Provincial, hasta el quince de abril, las minorías se posesionarán hasta el quince de octubre del año que fueren elegidos, en estos mismos días se instalará el Consejo Provincial y elegirá Vicepresidente y Presidente Ocasional para un período de dos años y media. Si no hubiere el número necesario para formar el quórum legal, los miembros de la Corporación que concurrieren a la sesión inaugural, quedan facultados para llamar a los suplentes, en este caso la sesión inaugural se realizará dentro de los próximos cuatro días. Los consejeros suplentes que no se hubieren posesionado en la fecha mencionada en el inciso primero de este artículo, podrán hacerlo al momento de ser llamados al ejercicio de la función". Hasta ahí el Artículo quince, publicado en el Registro Oficial 180 de 10 de noviembre de 1932.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Diputado Enrique Ponce Luque.-----

EL H. PONCE LUQUE. Señor Presidente, le voy a solicitar por Secretaría, la resolución para que sea aprobada y por cualquier aumento que se pueda hacer, que la Secretaría lo haga.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En su momento señor diputado, terminamos esta ley que tiene tres artículos. Señor Secretario tome votación sobre el artículo leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Treinta y siete a favor, de cuarenta legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, estamos sin quórum, para dejar constancia de la presencia de los señores diputados, constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguilar Pozo Ramiro; Albán Carmen, presente; Álvarez García Harry, presente; Apolo Berrú Héctor, presente; Barragán Ulises Eduardo, presente; Belletini Zedeño Samuel, presente; Benítez Freddy, presente; Bermeo César Misael; Bucaram Ortiz Jacobo; Carrera Patricio, presente; Castro Montenegro Hernán, presente; Cevallos de Chávez Mónica; Cordero Acosta José; Coello Izquierdo Jaime; Cueva Puertas Pío Oswaldo, presente; Choloquina Francisco, presente; Delgado Raúl Abelardo, presente; Donoso Eduardo; Espinoza Lourdes Adina, presente; Celso Estrada, presente; Estrella Freddy Ecuador; Figueroa Rodrigo, presente; Flores Sergio; Freire Ulbio, presente; Sergio Flores, presente; Galarza Wilson; García Castillo Héctor, presente; Gavilánez Ramos Estuardo; Gonzabay Heinert Agustín; Guillém Zambrano Richard; Odette de Salcedo, presente; Jalil Fernando; Junbo Angel, presente; Landázuri Romo Marco; Landívar Oscar, presente; Lara Galo, presente; Licuy Elías, presente; López Moreno Miguel; Madera Erazo Fernando; Mantilla Iván, presente; Massuh Oswaldo, presente; Masa Pedro; Mendoza Tito Milton; Montero Jorge; Moreno Franklin; Núñez Rómulo; Ordóñez Milton; Pacheco Oswaldo, presente; Padilla Torres Líder, presente; Pérez Intriago Alvaro; Ponce Luque Enrique, presente; Proaño Maya Marco Antonio; Quelal Marco

Vinicio; Quiñónez Orlando Francisco; Riofrío Corral Oswaldo, presente; Rivadeneira José Eugenio; Rodríguez Fernando; Rojas Reyes Rosendo; Román Marcelo; Ruiz Lupe; Romo Fernando, presente; Rupertí Emilio, presente; Rubira Carlos, presente; Salazar Julio, presente; Saltos Galarza Napoleón; Samaniego Segundo, presente; Sánchez Gonzalo, presente; Sánchez Joseph, presente; Saud Michael; Torres Angel, Ubilla Gonzalo Simón; Uribe López Fanny; Vaca García Gilberto; Vallejo López Carlos; Vásquez Franklin; Velasteguí Olger, presente; Villacreses Luis; Viteri Patricio; Yapur Farid; Yin Santiago, presente. Señor Presidente, en este momento existen treinta y cinco señores legisladores, pero contestaron a la lista, treinta y ocho con usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, clausuro la sesión, que quede constancia de los diputados presentes, se les agradece por su presencia y se notifique así mismo al Departamento Financiero que no se proceda al pago de dietas de aquellos diputados que no se encuentran presentes en este momento. Convoco para el día de mañana a las cinco de la tarde, a continuar, a sesión del día de mañana. Gracias, señores diputados.---

- VI -

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintidós horas con quince minutos.-----

Dr. Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL